

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Teléfono: 327 48 50 Ext. 593  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

## ÍNDICE

<b>Información general.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS:.....	3
3. VALOR DEL CONCURSO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:.....	4
5. VISIBILIZACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. CRONOGRAMA.....	7
<b>Requisitos de Participación.....</b>	<b>8</b>
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	13
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
15. JURADOS.....	14
<b>Ganadores.....</b>	<b>15</b>
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	15
18. DESEMBOLSO.....	16
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	18

# BECA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

## *Información general*

### 1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso otorga becas para apoyar la movilidad nacional e internacional de los agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio, que hayan sido invitados a participar en actividades, proyectos artísticos o culturales de reconocida trayectoria (seminarios, simposios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación presentaciones, entre otros), con el fin fomentar la creación y el fortalecimiento de redes de intercambio que favorezcan la investigación, circulación y promoción de sus trabajos artísticos, culturales o del patrimonio.

Los estímulos a otorgar cubrirán los traslados aéreos o terrestres (ida y regreso), alimentación, alojamiento, seguros de viaje, impuestos de viaje, hasta el valor definido para cada categoría.

**Dirigido a:** Personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas cuya propuesta esté conformada por mínimo cuatro (4) integrantes y cuyo objeto este relacionado con las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

### 2. NÚMERO Y VALOR DE LOS ESTÍMULOS:

Bolsa concursable de acuerdo con las siguientes categorías:

1. **APOYO A LA MOVILIDAD NACIONAL:** comprende las actividades y/o proyectos artísticos o culturales que se realicen en el territorio nacional.

Apoyos a personas naturales. Se entregará un estímulo económico de hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte, c/u.

Apoyos a agrupaciones que estén conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes. Se entregará un estímulo económico de hasta siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte, c/u .

Apoyos a personas jurídicas cuyas propuestas estén conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes. Se entregará un estímulo económico de hasta siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte, c/u .

2. **APOYO A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL:** comprende las actividades y/o proyectos artísticos o culturales que se realicen fuera de Colombia.

Apoyos a personas naturales. Se entregará un estímulo económico de hasta seis millones de pesos (\$6.000.000) m/cte, c/u.

Apoyos a agrupaciones. Para el caso de las agrupaciones con un mínimo de cuatro (4) integrantes, se entregará un estímulo económico de hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) m/cte, c/u.

Apoyos a personas jurídicas. Para el caso de las personas jurídicas, con un mínimo de cuatro (4) integrantes, se entregará un estímulo económico de hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) m/cte, c/u.

### 3. VALOR DEL CONCURSO:

Valor total recurso: cien millones de pesos (\$100.000.000) m/cte.

### 4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:



1. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.
2. Al momento de presentarse a la convocatoria deberá contar con una carta de invitación formal de la institución organizadora del evento la cual debe estar dirigida a la persona natural, agrupación o persona jurídica según sea el caso, y especificar las condiciones de la invitación, nombre del evento, fecha de realización del mismo, calidad en que se realiza la invitación (expositor, ponente, circulación de obra, exhibición, entre otras).
3. La beca cubrirá exclusivamente los traslados aéreos o terrestres (ida y regreso al lugar del evento), adicionalmente alimentación, alojamiento, seguros de viaje, impuestos de viaje, hasta por el valor definido para cada categoría en la presente cartilla.
4. El cronograma de itinerario de viaje deberá programarse máximo hasta el 15 de noviembre de 2016.
5. En caso de no contar con la respectiva visa, el concursante será responsable de tramitarla (si aplica).
6. Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

La propuesta debe contener:

1. **Descripción** de la actividad a participar (seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones, entre otras) (máximo ½ cuartilla).
2. **Reseña y trayectoria** de la institución que realiza la invitación. Incluir el número de versiones del evento y su impacto local, nacional o internacional (máximo ½ cuartilla).
3. **Justificación** de la pertinencia de su participación en el evento, detallando las condiciones el proceso artístico y/o cultural del concursante y las actividades a realizar (máximo ½ cuartilla).
4. **Componente económico:** En este se debe relacionar el presupuesto detallado de la distribución de los recursos de la beca. En caso que el valor total exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional o recursos propios.
5. **Propuesta de socialización** de la experiencia a adquirir en el evento, una vez haya asistido y regresado a Bogotá (charlas, conferencia, talleres, entre otras), (máximo ½ cuartilla).
6. **Cronograma** de viaje y de las actividades a realizar durante el desarrollo del evento. En este deberá incluir la propuesta de socialización una vez haya regresado a Bogotá. Tener en cuenta que las actividades propuestas deben ser máximo hasta el 30 de noviembre del 2016.
7. **Hoja de vida persona natural:** Describa su trayectoria artística y/o cultural (proyectos, exposiciones, presentaciones, obras, publicaciones, premios, distinciones, entre otros).

8. **Hoja de vida agrupación y/o personas jurídicas:** Describa su trayectoria artística y/o cultural (proyectos, exposiciones, presentaciones, obras, publicaciones, premios, distinciones, entre otros) que incluya el perfil de cada uno de los integrantes de las agrupaciones y/o de las personas jurídicas que participarán en la propuesta.
9. **Carta de invitación de la institución organizadora del evento** la cual debe estar dirigida a la persona natural, miembros de la agrupación o miembros de la persona jurídica según sea el caso, y especificar las condiciones de la invitación, nombre del evento, fechas, calidad en que se realiza la invitación (expositor, ponente, circulación de obra, exhibición). En caso de presentar el oficio en otros idiomas diferentes al español y el inglés, se debe adjuntar una carta traducida al español.

## 5. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las iniciativas apoyadas, a través de los medios de comunicación, página web, microsítio de convocatorias y redes sociales.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia de la actividad en la que participará el concursante en relación con su perfil y trayectoria artística y/o cultural.	30
Trayectoria o relevancia de la entidad organizadora en los campos del arte, cultura o patrimonio.	25
Análisis de la hoja de vida del concursante.	20
Viabilidad del cronograma dentro del concurso.	15
Propuesta de socialización de la experiencia a adquirir en el evento	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## 7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016>

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	Viernes 26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016</a>
Jornada informativas	Jueves 10 de marzo de 2016 Hora: 2:00 p.m – 4:00 pm viernes 18 de marzo de 2016 Hora: 9:00 a.m – 12:00 m.	Auditorio Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	Lunes 4 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	Martes 5 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Jueves 7 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , argumentando el motivo de observación.	Viernes 8 y lunes 11 de abril 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para		<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016</a>

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
evaluación y rechazadas	Miércoles 13 de abril de 2016	<a href="#">ias-2016</a>
Publicación de ganadores	Viernes 6 de mayo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016</a>
Ejecución de la propuesta	A partir de la legalización del estímulo y máximo hasta el 30 de noviembre de 2016	
Devolución de propuestas	Junio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Agosto de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

## Requisitos de Participación

### 8. PUEDEN PARTICIPAR

1. **Persona natural:** agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio de nacionalidad colombiana, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).
2. **Agrupación:** Conformada por mínimo cuatro (4) agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio de nacionalidad colombiana, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este Concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.
3. **Personas jurídicas:** cuyos integrantes sean agentes de los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio de nacionalidad colombiana, mayores de 18 años. Su objeto debe estar relacionado con las áreas artísticas, culturales o patrimoniales y su domicilio principal de estar ubicado en Bogotá. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.



## Nota.

1. Un concursante podrá inscribir sólo una propuesta en este concurso.
2. El concursante, para apoyos en movilidad internacional, deberá tramitar su visa (si aplica). Es indispensable la presentación de la visa para realizar el desembolso correspondiente.
3. En caso de ser cancelada la actividad, proyecto artístico o cultural al cual fue invitado el concursante deberá inmediatamente devolver los recursos otorgados, en el caso de haberse realizado el desembolso.

## 9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales, integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Los ganadores de este mismo concurso en versiones anteriores.

**Nota.** Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
2	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
4	<p><b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.</b> Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá.</p>	SI	-	-	X
5	<p><b>Fotocopia del pasaporte</b> vigente para los concursantes que aplican a eventos internacionales. Los integrantes de las agrupaciones y los integrantes de la propuesta de las personas jurídicas deben aportar dicho documento.</p>	Si	X	X	X
6	<p><b>Visa en los casos que aplique.</b> De no contar con este requisito deberá aportar constancia de</p>	SI	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
inicio de trámite para la consecución de la visa correspondiente al país donde se realizará el evento, cuya vigencia deberá cubrir los plazos establecidos en la propuesta. Los integrantes de las agrupaciones y los integrantes de la propuesta de las personas jurídicas deben aportar dicho documento.				
<b>Certificado de residencia en Bogotá</b> expedida por la Alcaldía de la Localidad. En caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el certificado de residencia individual.	SI	X	X	X

## 11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
- Tres (3) CD o DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF señalada en el numeral 4 de la presente cartilla.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Beca de Circulación Nacional e Internacional</b> Nombre de la Propuesta <b>No. total de folios entregados: __</b> Carrera 8 # 9 -83	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las postulaciones en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

### Subsanación y observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviar la solicitud al correo electrónico: [http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016\\_dentro](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016_dentro) del plazo establecido en el cronograma.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

## 15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

**Nota.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

# Ganadores

## 16. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados. Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

## 17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

Los ganadores del concurso deben presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
4	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación y la persona natural).
5	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo ½ cuartilla, reseña de la actividad o proyecto artístico o cultural al cual fue

DOCUMENTO	
	invitado de máximo ½ cuartilla y una fotografía reciente del ganador (resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas), para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Visa en caso que la propuesta lo requiera y no haya sido aportada con la presentación de la misma.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso**, equivalente al 80% del valor del estímulo, una vez ejecutoriada la resolución de selección del ganador y cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto, se tramitará este pago de acuerdo a lo definido por la entidad para su programación. El desembolso estará sujeto a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la presentación de la visa en los casos que aplique.
2. **Un segundo y último desembolso**, equivalente al 20% del valor del estímulo una vez el ganador cumpla los deberes y actividades de la propuesta presentada y entregue un informe final de actividades que incluya la socialización de la experiencia y una certificación de participación en el evento expedida por la entidad organizadora.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.



2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

## 20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Acompañado de la renuncia o consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
13. Atender las recomendaciones para la estrategia de circulación que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
14. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
3. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.

5. Efectuar los desembolsos a los ganadores en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016>

Proyectó: Sonia Abaúnza Galvis  
Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda  
Aprobó: María Claudia Ferrer / María Leonor Villamizar Gómez



WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.GOV.CO



FR-02-PR-FOM-04 – v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 19 DE 19

